

DECRETO: **T203**

TEMUCO:

19 AGO 2019

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- Convenio de Comodato, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco (Respirador artificial de emergencia portátil), de fecha 25.07.2019.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, de 14.12.2018, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Comodato, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur (Respirador artificial de emergencia portátil) y la Municipalidad de Temuco, suscrito el 07.05.2019.
- 2.- El presente convenio no genera un gasto adicional en su ejecución para el municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)



CVF/bgm

DISTRIBUCION:

- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud

**CONTRATO DE COMODATO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR**

En Temuco a 25 de Julio de 2019 entre Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Prat 650, representado por su Alcalde Don MIGUEL BECKER ALVEAR, en adelante el "Municipio" y el SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR, domiciliado en calle Prat 969, representado por su Director RENE LOPETEGUI CARRASCO, de ese mismo domicilio, en adelante el "Servicio", se ha acordado celebrar un contrato de comodato, que consta de las siguientes cláusulas :

PRIMERO : El Comodante, es dueño de dispositivo **Respirador artificial de emergencia portátil**, nuevo, sin uso, con las siguientes características técnicas :

Marca : WEINMANN.
Modelo : MEDUMAT TRANSPORT
Serie : 8253
Código de inventarios : 0105376189918

SEGUNDO : Por este acto, la Municipalidad de Temuco entrega en comodato al Servicio Salud Araucanía Sur, el equipo descrito en la cláusula primera, para procedimientos en Servicio de urgencia del Hospital Hernán Henríquez Aravena.

TERCERO : El Servicio de Salud, se hará responsable de la integridad y mantención del equipo **Respirador** (ventilador mecánico) que se facilita en el contexto de este convenio, para su óptimo funcionamiento.

CUARTO : El presente contrato, tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2019 y se podrá renovar automáticamente por periodos anuales, por expreso acuerdo entre las partes.

QUINTO : Las partes para los efectos legales fijan su domicilio en la ciudad de Temuco.

SEXTO : La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta en acta de instalación del Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 3.929, ambos documentos de fecha 06 Diciembre de 2016. Por su parte, la personería de don René Lopetegui Carrasco para representar al Servicio del cual depende el Hospital Hernán Henríquez Aravena, consta del decreto nombramiento N° 66 del 16.10.2018, del Ministerio de Salud.

SEPTIMO - El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y tres en poder del Municipio (Of. partes, Asesoría Jurídico, DSM, Inventarios DSM.)


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


RENE LOPETEGUI CARRASCO
DIRECTOR
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

CVF/NBP/GZB


Municipalidad de Temuco
Asesoría Jurídica